



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de constituirse donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines e efectuando ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

Se suscribe en la Imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán obligatoriamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dilane de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 20 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En vista de las razones expuestas por varios Médicos Directores de establecimientos balnearios, esta Dirección general de mi cargo ha tenido por conveniente prorogar hasta el 15 de Noviembre próximo el plazo para la presentación en la misma de las hojas de servicio documentadas. Los Sres. Gobernadores de las provincias se servirán dar publicidad á esta determinación por medio de los *Boletines oficiales* con objeto de que llegue á conocimiento de los referidos Médicos Directores.

Madrid 19 de Junio de 1879.—El Director general, Cástor Ibañez de Aldecoa.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SANIDAD.

Circular.—Núm. 2.

Debiendo renovarse las Juntas municipales de Sanidad que han de funcionar en el bienio de 1879 á 1881, he acordado que los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan á este Gobierno en el término de 8 días, propuestas en terna de las personas que hayan de constituir dichas Juntas en los respectivos municipios, cuidando de ajustarse para ello á lo taxativamente dispuesto en el art. 54 de la ley

orgánica de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 modificada por la de 24 de Mayo de 1866.

Leon 2 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

SECCION DE FOMENTO

Instrucción pública.

La renovación que se ha llevado á cabo, de la mitad de los Concejales en todos los Ayuntamientos de esta provincia, las vacantes que la nueva provisión de curatos haya podido producir, y el haber transcurrido el plazo legal desde que las Juntas locales de Instrucción pública se formaron en conformidad á lo dispuesto en el decreto de 5 de Agosto de 1874, evidencian la necesidad de su reconstitución y la de reclamar las correspondientes ternas para hacer los oportunos nombramientos, á cuyo fin los Sres. Alcaldes remitirán á este Gobierno:

1.ª Una terna para el nombramiento de Vocal en concepto de Regidor del Ayuntamiento, si el que lo vacía desempeñando, por cualquiera causa, ha dejado de pertenecer al mismo.

2.ª Otra terna para el nombramiento de Vocal eclesiástico si el que ejercía este cargo ha dejado de pertenecer á una de las parroquias del municipio; y

3.ª Tres ternas para nombrar los que como padres de familia han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza que se tratan de reorganizar.

Conocida la importancia de este asunto, y mi deseo en bien de la primera enseñanza, no dudo que los señores Alcaldes se apresurarán á enviar las ternas que se interesan sin necesidad de nuevo aviso.

Leon 1.ª de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

Circular.—Núm. 3.

Constituidos en 1.ª del corriente los nuevos Ayuntamientos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 de la ley de 2 de Octubre de 1877, cuidarán los Sres. Alcaldes de remitir á este Gobierno dentro del preciso término de ocho días, un estado *por duplicado* de los individuos que componen la Corporación y expresivo de los demás particulares que comprende el siguiente formulario.

AYUNTAMIENTO DE ALVARES.

Segun el censo de poblacion de 1877.		Segun el libro del padrón electoral vigente.		Atenidos.	Tenientes	Rejidores.	TOTAL.
Número de vecinos.	Número de habitantes.	Número de electores.	Número de elegibles.				
455	2.132	431	348	1	2	9	12

Individuos que componen el Ayuntamiento.	Cargos que desempeñan.	Vecindad.	Salvo leer y escribir.
D. Luis Villoria Alvarez.	Alcalde.	Fonfija.	SI.
Juan Ruiz Gonzalez.	Primer Teniente	Santa Cruz.	SI.
Diego Torre Marías.	2.º idem.	Alvares.	SI.
José Vega y Vega.	Sindico 1.º	La Granja.	SI.
Tomás Olea Perez.	Item 2.º	Alvares.	SI.
Joaquin Gonzalez Rodriguez	Regidor.	Torre.	Nó.
Ramon Rodriguez Olea.	Idem.	Fonfija.	Nó.
Casiano Rivas Unzué.	Idem.	Idem.	SI.
Pedro Perez Prieto.	Idem.	Torre.	SI.
Lesmes Blanco Perez (1).	Secretario.	Alvares.	•

(Fecha y firma del Alcalde.)

Leon 3 de Julio de 1879.

El Gobernador,
Antonio de Medina.

(1) Respecto de este funcionario se expresará si desempeña algun otro cargo, como el de Secretario del Juzgado municipal, incompatible con el del Ayuntamiento, segun Real orden de 15 de Octubre de 1878, inserta en la Gaceta del 19.

Continúa la publicación de las listas numeradas de los electores que han tomado parte en la votación para Diputados á Cortes verificada el día 20 de Abril, á que hace referencia la circular inserta en el Boletín núm. 129.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Seccion de Cebrones del Rio.

Núm.º de finca.	NOMBRES Y APELLIDOS.
1	Manuel Martinez del Rio
2	Felipe de la Fuente Mantecon

- 3 Mignel de la Fuente Alvarez
- 4 Juan Fernandez Alegre
- 5 Toribio S Juan Alvarez
- 6 Hermenegildo Fernandez Alvarez
- 7 Fernando Mayo Cuesta
- 8 Vicente Alvarez Perez
- 9 Hermenegildo Fernandez Lopez
- 01 Agustin de la Cuesta Santos
- 11 José Fernandez Benavides
- 12 Policarpo Mayo San Martin
- 13 Fermín Perez Posada
- 14 Juan Vidal Prieto
- 15 Buenaventura del Cueto Varela
- 16 Baltasar Ramos y Ramos
- 17 Mateo Cuesta Fernandez
- 18 Baltasar de la Fuente Alvarez
- 19 Enrique Perez Garcia
- 20 Andrés San Juan Fernandez
- 21 Francisco Ramos y Ramos

- 22 Manuel Perez Gonzalez
- 23 Felipe de la Fuente Villar
- 24 Carlos Perez Garcia
- 25 José de la Mata Lopez
- 26 Felipe Lopez Alvarez
- 27 Esteban Martínez Marcos
- 28 Manuel Cuesta Pozo
- 29 Vicente Cuesta Pozo
- 30 Manuel Gutierrez Rubio
- 31 Salvador Alíja Rodríguez
- 32 Alejo Carrera Gallego
- 33 Pedro Rubio Gonzalez
- 34 Nicolás Perez Posada
- 35 Juan Garcia Fernandez
- 36 Baltasar Ramos Gallego
- 37 Ambrosio Lopez Martínez
- 38 Mateo del Canto Astorga
- 39 Dionisio Lopez Fuente
- 40 Miguel Alíja Rubio
- 41 Roque Vidales Rubio
- 42 Antonio Rubio Santos
- 43 Dionisio Castro Mantecon
- 44 Felipe San Martín
- 45 Juan Lopez de la Fuente
- 46 Enrique Fernandez de la Fuente
- 47 Félix Alvarez Prieto
- 48 Pedro Lopez Fernandez
- 49 Cayetano Fernandez Gallego
- 50 Ignacio Manceñudo Rubio
- 51 José Rodríguez Alvarez
- 52 Benigno Dominguez Turones
- 53 Jacinto Fernandez Garcia
- 54 Pablo Lopez Peña
- 55 Guernsindo Martínez Fernandez
- 56 Santos Marceñido de la Cuesta
- 57 Benito Fernandez de la Fuente
- 58 Ramon Martínez Fernandez
- 59 Policarpo de la Cuesta Fernandez
- 60 Benito Peña del Canto
- 61 José Blanco Garavito
- 62 Antonio Perez y Perez
- 63 Enrique Rubio Miguez
- 64 Francisco Simon Rubio
- 65 Pedro Fernandez de Blas
- 66 Santos del Canto Simon
- 67 Pedro Cao Rodriguez
- 68 Gerónimo Perez Mendieta
- 69 Lorenzo Miguez Ramos
- 70 Manuel Cordero Dominguez
- 71 Candido Lopez Cueti
- 72 Toribio Gallego Fernandez
- 73 Juan Fernandez Santa Maria
- 74 Domingo del Canto Casasola
- 75 Pedro Martínez Benavides
- 76 Gaspar Gallego Fernandez
- 77 Tomás Alegre Fernandez
- 78 Tomás Fernandez Canto
- 79 Fernando Cuesta Fernandez
- 80 Vicente Simon Rubio
- 81 Buenaventura Fernandez Gallego
- 82 Agustín Fernandez Lopez
- 83 Pascual Mantecon Naira
- 84 Bartolomé Rubio Fernandez
- 85 Felipe Barragan Fernandez
- 86 Felipe Alíja Rodríguez
- 87 Juan Lopez Alvarez
- 88 Tomás Lopez Fernandez
- 89 Pedro de la Fuente Benavides
- 90 Manuel Lopez Peña
- 91 Vicente Fernandez y Fernandez
- 92 Nicolás Benavides Ramos
- 93 Tomás Gallego Garmon
- 94 Vicente Fernandez Casasola
- 95 Francisco Alonso Fuentes
- 96 Innocencio Fernandez Lopez
- 97 Julian de la Fuente Perez
- 98 Enrique Rubio Martínez
- 99 Agustín Benavides Martínez
- 100 Angel Ramos Garcia
- 101 Fernando Benavides Ramos
- 102 Antonio Ramos Gonzalez
- 103 Silvestre San Juan Fernandez
- 104 Mateo San Juan y San Juan
- 105 Francisco Ramos Fernandez
- 106 Jacinto Alonso Martínez
- 107 Vitorio Lopez Peña
- 108 Francisco San Martín
- 109 Simon Rubio San Juan
- 110 Antonio Carrera Alonso
- 111 Pablo Rubio Martínez
- 112 Tomás Petex San Juan

- 113 Benito Ramos Martinez
- 114 Rafael San Juan Alvarez
- 115 Cayetano Fernandez Casasola
- 116 Ceferino Martínez Villar
- 117 Santiago San Juan Ramos
- 118 Baltasar Ramos Gonzalez
- 119 Gabriel Fernandez y Canto
- 120 Cayetano Fernandez Sutil
- 121 Tomás Fernandez Rodriguez
- 122 Gabriel Sutil Fernandez
- 123 Pedro Santos Pozo
- 124 Casimiro Fernandez Rodriguez
- 125 Benito Ramos Garcia
- 126 Antonio Astorga y Madero
- 127 Eugenio Benavides Perez
- 128 Pablo Perez San Juan
- 129 Pedro Simon Fernandez
- 130 Fulgencio Fuente Fernandez
- 131 Manuel Diez Garcia
- 132 José Canto Carrera
- 133 Narciso Garcia Mata
- 134 Bernardo Redondo Santos
- 135 Esteban de la Fuente Benavides
- 136 Roque San Juan Casasola
- 137 Felipe Fernandez Ramos
- 138 José Juárez Valdeusa
- 139 Clemente Blanco Otero
- 140 Manuel Blanco Gama
- 141 Rafael Valverde Gonzalez
- 142 Fulgencio Gonzalez Garcia
- 143 Alvaro Cordero Lucas
- 144 Atanasio Fernandez Romos
- 145 Vicente Cordero Prieto
- 146 Matías Gonzalez Perez
- 147 Eugenio Gonzalez Valdeusa
- 148 Bartolomé Santiago Falcon
- 149 Felipe Fernandez Perez
- 150 Vicente Blanco Gonzalez
- 151 Ambrosio Pastor Montiel
- 152 Segundo Flores Rivera
- 153 Baltasar Otero Garcia
- 154 Santos Otero Garcia
- 155 Santos Posada Pienbarro
- 156 Isidro Otero Cordero
- 157 Gregorio Blanco Otero
- 158 Nicolás Otero Cordero
- 159 Julian Otero Cadenas
- 160 Ubaldo Blanco Otero
- 161 Santos Simon Fernandez
- 162 Rafael Huerga Cadena
- 163 Juan José de Prado Vazquez
- 164 Francisco Fernandez Daigado
- 165 Miguel Simon Garcia
- 166 Lorenzo Blanco Cabaneros
- 167 Bernardo Perez del Rio
- 168 Juan Casasola Santos
- 169 Gerónimo Lopez Alvarez

Han obtenido votos.

- Don Emilio Perez Villanueva, ochenta y seis 86
- Don Francisco Romero y Robledo, ochenta y tres 83

COMISION PROVINCIAL

Y DIPUTADOS RESIDENTES.

Sesion del día 5 de Junio de 1879.

PRESENCIA DEL SEÑOR CANSICO.

Abierta la sesion a las doce de la mañana, con asistencia de los Vocales de la Comision provincial señores Mollada, Vazquez y Bustamante, y Diputados residentes en la capital Sres. Andrés, Valle y Llamazares, se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se entró en la órden del día leyendo el resultado de la subasta de los artículos de consumo celebrada en 1.º del corriente con destino a los Hospicios de esta capital y Astorga, durante el año económico de 1879 a 1880. Enterados los Sres. Diputados del re-

sultado de dicho acto como igualmente de la doble subasta que tuvo lugar en el Hospicio de Astorga, se acordó adjudicar el servicio a favor de los licitadores que presentaron proposiciones más ventajosas en el remate del día 1.º, excepción hecha de la suela y vaqueta con destino a Astorga, que se adjudicó a D. Fabian Salvadores Crespo, vecino de dicha ciudad por ser más baja su proposición que la presentada por D. Enataquilo Lescon, que lo es de esta ciudad, quedando el suministro del tocino a cargo del licitador D. Juan Panero; al precio de una peseta 55 céntimos el kilogramo.

Quedó igualmente acordado que se anuncie segunda subasta de carbon de rublo para el de Leon y carne para Astorga, bajo las mismas condiciones que el anterior.

Dado cuenta del resultado de los pliegos presentados para el servicio de bagages, se acordó adjudicar los cantones a los sujetos que presentaron proposiciones más ventajosas, insertar una relacion en el Boletín oficial de la provincia con el objeto de que los Alcaldes sepan contra quienes deben dirigirse y pongan en conocimiento de la Diputación las faltas que observen en el cumplimiento del contrato.

Leída la cuenta de las estancias devengadas en el Hospital, durante el mes de Mayo último, importante 2 558 pesetas, se llamó la atención de los Sres. Diputados sobre esta particular, indicándose al mismo tiempo la conveniencia de dirigirse al Patronato a fin de que no se admitan en el Hospital los enfermos crónicos, se limite la concurrencia a lo que la ciencia aconseje, se evite el ingreso de unos cuantos dolientes cuya única enfermedad es el hambre, y se cuide de depurar el estado social de los que a la Beneficencia se acogen con el objeto de que satisfagan las estancias los que estén en situación de verificarlo. Aceptadas por unanimidad las anteriores observaciones y las que con igual objeto hizo el Sr. Lopez de Bustamante, se acordó aprobar la cuenta, haciendo con este motivo presenté al Cabildo:

1.º Que en las papeletas de entrada en el Hospital se consigne además del pueblo, naturaleza de los enfermos, el Ayuntamiento donde se hallan domiciliados a fin de reclamar por la Secretaría de la Diputación certificado de la contribucion que satisfacen juntamente con el informe del municipio respecto al estado social de sus padres é hijos respectivamente.

2.º Cuando se trate de enfermos domiciliados en Leon se pedirán al Alcalde antecedentes respecto a si pertenecen ó no a alguna Sociedad de Socorros con el objeto que reintegren las estancias;

Y 3.º Que se haga ver al Patronato la necesidad de que se observe

el Reglamento, no admitiendo en el Hospital a los incurables, deteniendo a los convalecientes el menor tiempo posible a fin de evitar los efectos de la Fiebre Hospitalaria, y negando el ingreso a los que no estando verdaderamente enfermos pretestan dolencia que no tienen como medio de saciar el hambre y encontrar el descanso.

Se aprobaron sin discusion las cuentas de estancias causadas por enfermos de la provincia, acogidos en el Asilo de Mendicidad de esta ciudad y Hospital de dementes de Valladolid, importante 1 507 pesetas y 1.652'50 céntimos respectivamente.

Solicitada por los Ayuntamientos de Quintana del Castillo, Páramo del Sil, San Cristóbal de la Polantera, Villanizar y Santa Colomba de Curueño, autorización para establecer puestos públicos para la venta exclusiva al pormenor de diferentes especies de consumo de las comprendidas en el art. 130 de la Instrucción de 24 de Julio de 1870, se acordó tenerlo en cuenta lo informado por la Administración económica y que ninguno de estos municipios reune el número de habitantes que determina el artículo indicado deferir a lo que se solicite, previniendo al último de dichos municipios remita a vuelta de correo a la Administración económica la adopcion de medios que previene el art 189 de la indicada Instrucción y la circular de la Direccion general de Impuestos de 2 de Abril último, pues en otro caso no tendrá valor alguno la concesion.

Dirigida por el Juez de primera instancia de esta ciudad atenta comunicacion a fin de que en cumplimiento de lo acordado por la Asamblea provincial en 8 de Abril próximo pasado quede a la disposicion de aquel Tribunal 1.000 pesetas mandadas embargar al contratista del puente sobre el Orugo, D. Baltasar Garcia, se acordó que no puede verificarse desde luego por no tener terminada la contrata del puente y según el art. 34 del pliego de condiciones generales de Obras públicas de 10 de Julio de 1861, solo podrá hacer del residuo que quede a su favor despues de practicada la liquidacion final.

No correspondiendo a la Diputación provincial más concesiones respecto a consumos que las de la venta con exclusiva, se acordó hacer presente al Ayuntamiento de Villaniza que no necesita más autorizacion para el arriendo libre de los artículos de consumo, que la que le fué concedida por la Administración económica.

Terminándose las obras del puente de San Fiz en Villafranca, se acordó proceder a la recepcion definitiva del mismo en la forma prescrita en el art. 70 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, imputando los gastos de salida del Ingeniero Jefe al crédito consignado para obras del distrito.

Remitido por el Gobierno de provincia a los efectos prevenidos en el

párrafo 3.º, art. 95 del Reglamento para la ejecución de la ley de Obras públicas, el proyecto de reparación de un puente sobre el río Tuerto, en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Director de Obras provinciales, informar al Sr. Gobernador que está en el caso de aprobar el proyecto, pero como quiera que el Ayuntamiento solicite una subvención del presupuesto provincial, es de necesidad que se cumplan los trámites establecidos en el art. 63 del Reglamento de 10 de Agosto 1877, insertando la pretension del municipio en el Boletín de la provincia por el término de 20 días.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Salaguan, con el fin de retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad de 9.748 pesetas 17 céntimos en ella consignadas por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, cuya suma destina á la reparación de la torre de San Benito, colocación de un reloj en la misma y arreglo de las cañerías que conducen las aguas á la villa; y considerando que en el expediente aparecen cumplidos los trámites establecidos en el decreto de 27 de Noviembre de 1868, siendo de reconocida utilidad la inversión que se quiere dar al indicado crédito según así lo están lo mismo el Ayuntamiento que la Junta municipal, se acordó informar al Sr. Gobernador que es conveniente acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento, remitiendo el expediente con su informe al Ministerio de la Gobernación á cuyo Centro superior corresponden resolverlo, debiendo tener entendido que una vez concedida la autorización para retirar la suma indicada, necesita el Ayuntamiento antes de emprender la reedificación de la torre, presentar el oportuno proyecto que será aprobado por el Gobernador de la provincia, previo informe del Arquitecto respectivo, conforme á lo preceptuado en el artículo 18 de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877.

Llamada la atención del Director de Obras provinciales sobre la conveniencia de que se dispense al Ayuntamiento de Posada de Valdeon de presentar el proyecto de reparación de una senda en el pueblo de Cain para lo que previas las solemnidades establecidas en el art. 63 del Reglamento de 10 de Agosto lo fueron concedidas 1.000 pesetas, la Comisión y Diputados residentes:

Considerando que la obra de que se trata es de absoluta necesidad que se verifique en el próximo verano porque de diferirla para más tarde no podría llevarse á cabo, efecto de las nieves:

Considerando que la simple habilitación de veredas y caminos vecinales, están dispensados de la inspección y reconocimiento por parte de los agentes facultativos de Gobierno y

de la formación de los planos, conforme al art. 51 de la ley de 13 de Abril de 1877 y art. 48 del Reglamento de 10 de Agosto; y

Considerando que una vez concedida la subvención por la Diputación provincial, á la Comisión y Diputados residentes corresponde á tenor de lo dispuesto en la facultad 4.ª, art. 66 de la ley de 2 de Octubre de 1873, remover los obstáculos que se opongan á realización de la obra, se acordó que por el Director de Obras provinciales se formule el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de proceder á la habilitación de la senda con el objeto de que se anuncie la subasta de la misma.

Avonada en Abril último la instalación de una imprenta que sirva de aprendizaje á los acogidos de los Hospicios de esta ciudad y de la de Astorga y proporcione á la Diputación la ventaja de obtener los servicios que á la misma están en su momento á un precio más económico que el que en la actualidad tienen, en beneficio de los contribuyentes que están obligados á satisfacerlos, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento encargada de proponer los medios más apropiados para la inmediata realización del acuerdo de la Asamblea provincial.

Abierta discusión sobre el mismo y considerando que una vez consignado el crédito de 1.000 pesetas con destino al objeto indicado, á la Comisión y Diputados residentes corresponde en uso de las atribuciones que les están conferidas en el art. 66 de la ley de 2 de Octubre de 1873, adoptar las medidas convenientes para la instalación de la imprenta con objeto de hacer la tirada diaria del Boletín oficial, imprimir las listas electorales que se negaron á publicar los editores de la capital, si no es satisfecha una cantidad crediticia, elevar á los acogidos de los Establecimientos de Beneficencia y realizar los demás servicios que á la Diputación están encomendados, se acordó autorizar al Director de Obras provinciales para que en vista de los datos facultativos por las Diputaciones de Salamanca, Coruña, Madrid, Burgos, Cadix, Avila, Logroño, Teruel, Albaceta, Zaragoza, Jaen y Ciudad-Real que tienen autorizadas sus imprentas, y los datos que existen en el expediente que venia incoado desde el año de 1872 y felizmente terminado en Abril último, cualquiera en Madrid dentro del crédito de 10.000 pesetas presupuestado, todos los enseres y aparatos necesarios, sin perjuicio de lo que la Diputación resuelva en su día el crédito de que se deja hecho mérito no fuere suficiente.

Dada cuenta del estado en que se encuentran los muebles adquiridos por la Diputación con destino al Gobierno de provincia, se acordó en vista de hallarse ausentes y enfermos dos de los Vocales que forman parte

de la Comisión nombrada al efecto, que se complete esta con los señores Andrés y Mollada, procediendo por los mismos y restantes Vocales á la adquisición de los efectos indicados en la nota presentada, los que se satisficran en su día, con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto provincial, previa la presentación de la cuenta respectiva.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Leon 10 de Junio de 1879.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

Negociado de Estancos.

Se hallan vacantes los Estancos siguientes.

- Cillanueva, dependiente de esta Administración económica.
- Santa Oliva de la Accion, de la subalterna de Amuniza.
- Nocel, (J. J. J.), Dambibre.
- Arnella, id. id. id., Benavides.
- Campañillo, id. id. id., Bazar.
- Gordmeido, id. id. id., Valderas.
- Mullinasca, id. id. id., Pouserra.

Lo que se publica en el presente Boletín para que los interesados que aspiren á estas plazas, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en el término de quince días, pasados los que se pruce será á proveerlos en propiedad, siendo preferidos los licionados del Espiritu y las viudas y huérfanos de los que hayan fallecido en campaña, con arreglo á lo prevenido en el decreto de 25 de Septiembre de 1874.

Leon 28 de Junio de 1879.—Federico Saavedra.

AYUDANTES.

Alcalde constitucional de Leon.

Concluya el oficio para las subasta de las minas embargadas á los duques del cañon.

Valentin Silvestre Fombrana.

18. La mina La Ignarati, 30 pertenencias de hulla, sita en Vega, Ayuntamiento de la Pola de Gordón, parage llamado los curros, finca N. 3.ª y E. tierra de D. Juan Gutierrez y O. arroyo de Mariño; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

19. La mina Estigala, 15 pertenencias de cobre, sita en término de Campo de la Lomba, parage llamado el anostal, linda por todos los aires con terreno comun; capitalizada en 5.000 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

20. La mina Viril, 15 pertenencias de cobre, sita en Santibañez, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, parage llamado curra de la raposa, linda por todos los aires con terreno comun; capitalizada en 5.000 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

21. La mina Aurea, 16 pertenencias de cobre y otros metales, sita en término de Isicio, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, parage llamado la camperona de arriba, linda por todos los aires con terreno comun; capitalizada en 5.000 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

22. La mina La Confederada, 30 pertenencias de cobre y otros metales, sita en término de Santibañez, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, parage llamado lastra de Santibañez, linda por todos los aires con terreno comun; capitalizada en 10.000 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

23. La mina Salvadora, 12 pertenencias de plata, sita en término particular de S. Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, parage llamado el matorral, linda O. prado del matorral y rio Boeza, P. camino de Congosto, S. los cañeras y N. tierra del contrajal; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

24. La mina Demócrata, 50 pertenencias de plomo y otros metales, sita en término de Isicio, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, parage finca de Belipa Garcia, linda P. arroyo que baja de término de los pueblos de Rosales, Santibañez y Campo, al E. prado, N. terreno comun y O. arroyo y monte comun; capitalizada en 10.000 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

Gregorio Miranda.

25. La mina La Rica Anilla, 5 pertenencias de hulla, sita en término del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, al sitio de la mata de la cruz, linda N. con fincas particulares, P. con la mina Ventura, S. arroyo de matañeta y M. tierra de Casimiro Garcia; capitalizada en 670 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

Manuel Gutierrez Zamamillos.

26. La mina San Andrés, 12 pertenencias de hierro, sita en término de Campongo, Ayuntamiento de Rodizmo, al sitio de los allares, linda E. S. y N. terreno de Campongo y M. terreno de Busdongo; capitalizada en 1.600 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

27. La mina El Salvador, 20 pertenencias de hulla, sita en término comun y particular del pueblo de Villar, Ayuntamiento de Vegacervera, al sitio de nascañillas, linda O. finca de Simeona Suarez, M. otra de Félix Arias, P. y N. otra de Isidoro Alvarez; capitalizada en 2.700 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

Francisco Rosendo.

28. La mina Esperanza, 16 pertenencias de hulla, sita en término de la Pota de Gordon, al sitio de fuente carillo, linda N. terreno comun, S. tierra de Salvador Juarez, vecino de la Pola, M. tierra del mismo. P. otra de Celorino Valdés y Francisco Diaz Quiñones; capitalizada en 2.150 pesetas, que es por lo que se saca á subasta.

Alfredo Chichon Llanos.

29. La mina Emilia 2.ª, 26 pertene-

encias de hulla, sita en término de Arbas, Ayuntamiento de Rodiezmo, al sitio del prado de reduencias, linda N. prado reduencias, S. carretera general de Asturias, E. canto de penamacin, O. canto de Peña ciega; capitalizada en 5.200 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Domingo Rosal.

30. La mina San Roque de Moreda, 8 pertenencias de oro, sita en término de Moreda, Ayuntamiento de Valle de F.ollo, al sitio de castillo moron, linda O. y M. camino ó senda que conduce á heredades particulares, P. terreno baldío y N. heredad particular; capitalizada en 2.670 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Francisco Langorio.

31. La mina San Lucas, 4 pertenencias de mineral argéntifero acuarifero, sita en término de Villabueca, Ayuntamiento de Villafraanca, al sitio de la cuesta, linda N. el arroyo de madre agua, terrenos y castaños de José Otero, vecino de Villabueca, M. P. y S. monte común y el mismo arroyo; capitalizada en 1.350 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Ignacio García Lorenzana.

32. La mina Encarnación, 2 pertenencias antiguas 50 modernas de hulla, radicada en Villaseca y Villar, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de riadrona; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a pública subasta.

Sociedad de Minas de Leon.

33. La mina Corona, 50 pertenencias antiguas 750 modernas de hierro, radicada en Caldas, Ayuntamiento de Lincara; capitalizada en 100.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

34. La mina Julia Luis, 5 pertenencias antiguas 75 modernas de hierro, radicada en término de Pinos, Ayuntamiento de La Majada; capitalizada en 40.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Eduardo Ruiz Merino.

35. La mina Carmona, 2 pertenencias antiguas 50 modernas de hulla, sita en término de Matallana; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

José Lopez Cuadrado.

36. La mina Ducleriana, 3 pertenencias antiguas 45 modernas de hulla, sita en término de Aviaños, Ayuntamiento de Valdepiélagos; capitalizada en 6.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Mariano Fernández Prieto.

37. La mina Griseta, 20 pertenencias de plomo y otros metales, 120 modernas, sita en término de Tegeto, Ayuntamiento de Candín; capitalizada en 40.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Cándido Bravo.

38. La mina Santa Ana, 2 pertenencias antiguas 50 modernas de hulla,

sita en término de Rucayo, Ayuntamiento de Vegamian; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

39. La mina La Piedad, 2 pertenencias antiguas 50 modernas de hulla, sita en término de Rucayo, Ayuntamiento de Vegamian; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

40. La mina Joaquina, 2 pertenencias antiguas 30 modernas de hulla, sita en término de Rucayo, Ayuntamiento de Vegamian; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a pública subasta.

Patricio Filgueira.

41. La mina Newton, 3 pertenencias antiguas 45 modernas de hulla, sita en término de Valderrueda, capitalizada en 6.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Meliton Cid.

42. La mina Santa Teresa, una pertenencia antigua 15 modernas de hulla, sita en término de Carrocera; capitalizada en 2.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Nemesio Quevedo.

43. La mina Blanca, 2 pertenencias antiguas 50 modernas de hulla, sita en Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

44. La mina Arsenia, 2 pertenencias antiguas 50 modernas de hulla, sita en Aviaños, Ayuntamiento de Valdepiélagos; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

La Sociedad La Madrilena.

45. La mina San Francisco, 45 pertenencias antiguas 720 modernas de hulla, sita en término de Espina, Ayuntamiento de Igüeña; capitalizada en 96.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

46. La mina San Vicente, 45 pertenencias antiguas 720 modernas de hulla, sita en término de Alvares; capitalizada en 96.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Miguel Iglesias.

47. La mina La Anillosa, 3 pertenencias antiguas 18 modernas, sita en término de Lugueros, Ayuntamiento de Valdeolgueros; capitalizada en 2.400 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

48. La mina La Moderna, 4 pertenencias antiguas 24 modernas de hierro, sita en término de Argovejo, Ayuntamiento de Villayandre; capitalizada en 3.200 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Antonio Martínez.

49. La mina Nuestra Señora de la Concepción, 51 pertenencias de hulla, sita en término de Valle, Ayuntamiento de Vegacervera, parage llamado mala el pago, linda N. y O. diña mata, S. lombrera del fornillo y E. tierra de Agustín González, capitalizada en 6.800 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

50. La mina San Ramiro, 50 pert-

tenencias de hulla, sita en término de Lombera, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, parage llamado barrera del cielo, linda O. valle de la tabliza y á los demás aires terreno común; capitalizada en 6.670 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

51. La mina San Antonio, 50 pertenencias de hierro, sita en término de Ventosillas, Ayuntamiento de Rodiezmo, parage llamado cascáro, linda N. tierra del cascáro, S. rin Bernesga, E. tierra erial, O. un vallecito que divide el cascáro las cataratas, capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

52. La mina San Luis, 49 pertenencias de hulla, sita en término de Lombera, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, parage llamado los quintos, linda E. stroyo de la tabliza, y á los demás aires con terreno común; capitalizada en 6.540 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

53. La mina Laboriosa, 12 pertenencias de hulla, sita en término de Valle, Ayuntamiento de Vegacervera, parage llamado los lamargones, linda S. las quebradas ó río del pueblo, N. boca de duernas y peñas blancas y al O. y E. terreno común; capitalizada en 1.200 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

54. La mina Lezama, 12 pertenencias de hulla, sita en término de Valle, Ayuntamiento de Vegacervera, parage llamado becroldera y la flechosa, linda E. y S. término de Coladilla, O. mala de Santa Ana y N. el rason; capitalizada en 1.200 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

55. La mina Lorenzana, 12 pertenencias de hierro, sita en término de Villar, Ayuntamiento de Vegacervera, parage llamado las amacas, linda O. el cañon, E. arroyo de Villar, N. el sitio sobre las peñas y S. tierra del orric; capitalizada en 1.200 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Julian Cubero.

56. La mina Esperanza, 6 pertenencias de hulla, sita en término de Noceo, parage llamado de la veg. usana, linda N. tierra de Francisco Travieso, M. río, S. tierra del común y P. tierra de Bernabé Artas; capitalizada en 800 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Pedro Segura Fernández.

57. La mina Instrucción primaria, 12 pertenencias de plomo argéntifero, sita en término de Sobrado, Ayuntamiento de Portela de Aguiar, parage llamado montalvo, linda E. Peña Belleira, al S. carlina de focuro, O. montalvo y N. manteneiro; capitalizada en 4.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Ramon Ruiz Gorostiza.

58. La mina Ojo Josefa Quevedo, 42 pertenencias de zinc y otros metales, sita en término de Liacos, Prada y otros, Ayuntamiento de Posada de Valdeon, al sitio del boyo abellan, linda N. Peña arria, al S. canto de oia, al E. Peña de

franca y O. río de Corona; capitalizada en 14.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Felipe García Quevedo.

59. La mina St. 12 pertenencias de hulla, sita en término de Sanllaz de Monte, Ayuntamiento de Alvares, parage llamado valle ó vales, linda E. camino, S. fuente de Nuestra Señora, O. monte de Santibáñez y N. fuente de llaza; capitalizada en 1.600 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Francisco Ruiz de Quevedo.

60. La mina Celestina, 16 pertenencias de hierro, sita en Pradilla, Ayuntamiento de Torono, al sitio de la cueva ó forno de los moros, linda S. camino conegil que va de dicho pueblo á la louza, P. oca cobain, M. tierra de la rotilo y M. rebillosa; capitalizada en 1.510 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Felipe Fernandez Novo.

61. La mina Coloma, 12 pertenencias de hulla, sita en Otero de Naraguales, Ayuntamiento de Faboco, al sitio de nastro de arriba, linda O. castaños de Pedro Baslo y Angel Rodriguez, vecino de Otero, E. monte oncinial, N. y S. terreno común; capitalizada en 1.600 pesetas, que es por la cantidad que se saca a subasta.

José Fernández Rios.

62. La mina Josefa, 12 pertenencias de hulla, sita en Arlas, Ayuntamiento de Rodiezmo, parage llamado reguero de vacanteia, linda P. prado reduencias, S. N. y O. terreno de Manuel Alvarez Cordero; capitalizada en 1.000 pesetas, que es por lo que se saca a subasta.

Y en cumplimiento de la ley se llaman posturantes y se cita á los interesados.

Leon 29 de Junio de 1879.—Ilustre Don Guerro.—Por su mandado, Enrique Rarkin.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en el término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Santovenia de la Valdovecina.
Rabanal del Camino.

*Alcaldía constitucional
de Riego de la Vega.*

Los propietarios que posean fincas en este distrito municipal, y no hayan recibido las correspondientes cédulas declaratorias de la riqueza territorial, pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en la primera quincena del próximo mes de Julio, bien por sí ó persona encargada á su nombre á recogerlas.

Riego de la Vega 26 de Junio de 1879.—El Alcalde, Maximo Perez.

Imprenta de Garzo é Hijos.